

Información proporcionada por Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Registrar un proyecto para la Ley de Donaciones con Fines Sociales N° 19.885

Última actualización: 06 mayo, 2024

Descripción

Este registro permite presentar proyectos o programas para integrar el [Banco de Proyectos](#), los que podrán recibir donaciones directas acogidas a beneficios tributarios.

Podrán postular programas o proyectos que, entre sus objetivos, propongan prestar servicios:

- Que **respondan a necesidades inmediatas de las personas**, tales como la alimentación, vestuario, alojamiento, salud y hábitat.
- Orientados a **aumentar la capacidad de las personas para mejorar sus oportunidades de vida**, tales como la habilitación para el trabajo, nivelación de estudios, o condiciones de empleabilidad.
- Que tiendan a **prevenir la realización de conductas que marginen socialmente a las personas**: orientación familiar, prevención o atención de víctimas de violencia intrafamiliar, y difusión y promoción entre las personas del ejercicio de sus derechos sociales.
- Orientados a **promover el derecho a la igualdad de las personas en situación de discapacidad**, con el fin de obtener su plena inclusión social, disfrute de sus derechos y eliminación de cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.
- Proyectos o programas de **prevención de drogas y/o alcohol**.
- Proyectos o programas de **tratamiento y rehabilitación de drogas y/o alcohol**.

[Obtén más información](#). Revisa las [bases](#) y el [manual de postulación](#).

La postulación de proyectos se puede realizar durante todo el año en el [sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia](#).

Detalles

El Banco de Proyectos es un conjunto de proyectos presentados por instituciones aprobadas en el registro de donatarios, que contribuyen a superar problemas sociales y/o discapacidad de las personas y su comunidad. Las instituciones pueden tener más de un proyecto registrado.

¿A quién está dirigido?

Pueden postular:

- Corporaciones y fundaciones con inscripción vigente en el registro de donatarios que administra el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, que estén de acuerdo con el [artículo 46 de la Ley N° 20.370](#) y que tengan proyectos destinados a la prevención o rehabilitación de adicciones de alcohol y/o drogas, para sus alumnos y/o apoderados, debiéndose incorporar al registro de donatarios.

Los **beneficiarios de los proyectos** deben ser personas de escasos recursos y/o personas con discapacidad.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de postulación (anexo A).
- Comprobante de postulación, que el sistema entrega automáticamente luego de adjuntar el formulario por Internet.
- Toda documentación de respaldo del currículum institucional (certificados u otros).
- Carta(s) de apoyo y/o autorización de toda institución formalmente involucrada en la ejecución del proyecto (por ejemplo, municipalidades, servicios públicos, otras organizaciones sin fines de lucro, entre otros).

Aquellas instituciones que postulan **proyectos que contemplen gastos de construcción, reparación, habilitación y/o mejoramiento de infraestructura**, que tengan directa relación con el proyecto, deberán presentar los siguientes documentos:

- Autorización pertinente para la realización de la intervención señalada en el proyecto (ejemplo: permiso municipal o del dueño del terreno, convenios o comodato) que contemple una duración no inferior a 5 años, contados desde el momento de la postulación al presente concurso, lo que debe quedar claramente especificado en el documento que se presente.
- Croquis de la obra que detalle los materiales a utilizar.

Los **proyectos de prevención, tratamiento o rehabilitación de consumo de alcohol y/o drogas** deberán indicar en el formulario de postulación que se solicita la certificación de dicho programa o proyecto por parte de SENDA (anexo E).

Adicionalmente, deberán presentar los siguientes documentos:

- Curriculum vitae de los integrantes del equipo responsable de la ejecución del proyecto o programa, debidamente firmados y conforme al anexo C (formato de presentación de currículum personal de equipo responsable).
- Reseña de la experiencia de la institución en prevención, tratamiento y/o rehabilitación del consumo de drogas y/o alcohol.
- En caso de ser un programa de tratamiento y/o rehabilitación, remitir copia de la resolución exenta correspondiente a Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud correspondiente.

La documentación remitida como adjunto **no podrá sobrepasar los 15 MB**, y deberá ser enviada en un solo correo electrónico a bancodeproyectos@desarrollosocial.gob.cl. Pueden comprimirse archivos en formato .zip o .rar.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Los proyectos tienen un número definido de meses de ejecución, el cual se establece por la entidad dentro del formulario de postulación.

En línea:

Primer paso:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Haz clic en “Registrar proyecto”.
3. Una vez en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ingresa con el RUT de tu institución y contraseña, y haz clic en “Acceder”.
4. Adjunta el formulario de postulación completado con la información del proyecto.
5. Como resultado del trámite, habrás enviado el formulario de postulación. El sistema te entregará un comprobante.

Segundo paso:

1. Después de adjuntar el formulario de postulación y obtener el comprobante de postulación, escribe un correo a bancodeproyectos@desarrollosocial.cl, señalando en el asunto: “Postulación Banco de proyectos”.

En el texto debe decir lo siguiente:

- Nombre de la institución postulante registrado en el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - RUT de la institución postulante.
 - Nombre del proyecto.
 - Folio de la institución.
2. Adjunta los antecedentes requeridos, y envía el correo con la información solicitada.
 3. Como resultado del trámite, habrás postulado al Banco de Proyectos de la Ley de Donaciones Sociales.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/108605-registrar-un-proyecto-para-la-ley-de-donaciones-con-fines-sociales-n-19-885>